

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

7666

Código 38000435011982.

7078

Visto el texto de la prórroga del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Automóviles, Accesorios y Recambios de Santa Cruz de Tenerife hasta el año 2016 y las tablas salariales para 2015 presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de la reunión del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Automóviles, Accesorios y Recambios celebrada el 14 de julio de 2015.

Asistentes:

D. Pedro Casanova García.
D. José Isidro García Díaz.
D. Ignacio López González.
Por CC.OO.

D. Luis J. Fernández Aragón.
Rayco S. Herrera Jiménez.
Por U.G.T.

Doña Sandra Tarín Herrera.
Doña M^a Olga Moreno Guerra.
Por U.S.O. Canarias.

D. Francisco Fernández Bethencourt, Dña. Bárbara Concepción Lemus Cruz.
Por Femete.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las nueve horas del día 14 de julio de 2015, se reúnen en los locales de Femete, C/ Mazo, 5-7 Polígono Industrial Los Majuelos, los señores que arriba se relacionan, miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Comercio de Automóviles, Accesorios y Recambios de Santa Cruz de Tenerife, convocada al efecto de determinar la tabla salarial definitiva del año 2015.

En aplicación de lo establecido en la cláusula de revisión salarial recogida en el artículo 33 del Convenio en vigor, la Tabla Salarial definitiva de 2015 se acuerda que la subida salarial será de un 0,75% sobre todos los conceptos económicos (tablas, dietas y póliza de seguro). El incremento se abonará con carácter retroactivo a 1 de enero de 2015.

Dieta completa: 23,15 €.

Media dieta: 11,96 €.

Invalidez permanente y muerte por cualquier contingencia, igual para todas las categorías profesionales, un mínimo de 5.019,45 €.

Si el fallecimiento o la incapacidad permanente tienen como causa accidente laboral o enfermedad profesional, la indemnización será de 8.756,86 €.

Para 2015 se establecen tres jornadas no laborables. A título orientativo, y para elegir tres de entre los diez que se proponen, se fijan los siguientes días: 2 de enero, 5 de enero, 16 de febrero, 20 de marzo, 24 de julio, 9 de octubre, 30 de octubre, 7 de diciembre, 23 de diciembre y 30 de diciembre.

Por otra parte, se acuerda prorrogar el convenio hasta el año 2016 con una subida salarial del 0,75% sobre todos los conceptos económicos (tablas, dietas y póliza de seguro) y con una cláusula de revisión salarial de IPC real a 31 de diciembre de 2016, de

manera que si a 31 de diciembre de 2016 el IPC de ese año excediera del 0,75%, se producirá una revisión salarial en esa diferencia. A tal efecto, las partes se reunirán en el primer trimestre de 2016 con el fin de firmar los mencionados acuerdos y de determinar el calendario laboral 2016.

Se adjunta a la presente acta, la tabla salarial 2015.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.

TABLA SALARIAL 2015

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2015 (0,75%) DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE AUTOMOVILES, ACCESORIOS Y RECAMBIOS.

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	Valor Bienio
		x 16,33	
Ingeniero, Licenciado, Jefe de Personal	1.484,20 €	24.236,96 €	16,25 €
Ayde. Técnico (Tit y Enc. Gral.)	1.386,59 €	22.643,05 €	15,16 €
Jefe de Admin. Y Jefe Sucursal	1.286,10 €	21.002,08 €	14,08 €
Jefe de Ventas, Jefe de Almacén y Contable	1.187,25 €	19.387,76 €	13,00 €
Cajero	1.088,30 €	17.771,96 €	11,91 €
Dependiente Mayor	1.038,79 €	16.963,49 €	11,37 €
Depend.de más de 25 años y Of. Admin.	986,89 €	16.115,86 €	10,83 €
Depend.de más de 22 años y Aux. Adm. + 5 años	960,61 €	15.686,78 €	10,52 €
Aux Admin. Hasta 5 años	875,35 €	14.294,40 €	9,58 €
Vendedor y Comisionista	982,54 €	16.044,95 €	10,76 €
Ayte Cobrador más de 22 años	875,31 €	14.293,75 €	9,58 €
Conserje, Ordenanza, Portero, etc.	863,77 €	14.105,36 €	9,45 €
Aux de Caja más de 18 años	863,77 €	14.105,36 €	9,45 €
Aspirante Admin.Y Botones (16 y 17 años)	640,01 €	10.451,43 €	5,81 €
Mozo Esp. Y Mozo	862,44 €	14.083,65 €	9,45 €
Limpiadora a Jornada Completa	862,92 €	14.091,54 €	9,45 €